

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2011- CMPF

Ferreñafe, 31 de Octubre del 2011.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de Octubre del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Pedido formulado por la Regidora Municipal Dra. Martha Milagros Valera García Urrutia, sobre modificación de la Ordenanza Municipal N° 028-2007-CMPF, de fecha 19 de Julio del 2007; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2007-CMPF, de fecha 19 de Julio del 2007, se Regula las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 242-2011-CMPF, de fecha 09 de Septiembre del 2011, se convoca a elecciones generales en los Centros Poblados de los distritos de Incahuasi y Kañarís para elegir a sus autoridades municipales de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 28440, concordante con la Ordenanza Municipal N° 028-2007-CMPF; así mismo se encarga a la Comisión de Regidores de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe integrada por: Dra. Martha Milagros Valera García Urrutia, Profesor Edilberto Bardales



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Román y Srta. Ericka Julissa Suysuy Chambergo, el Proceso de las Elecciones Municipales en los Centros Poblados de Incahuasi y Kañaris..(...);

Que, con pedido de visto, la Regidora Municipal Dra. Martha Milagros Valera García Urrutia, presidenta de la Comisión de Regidores de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, encargada del proceso eleccionario; arriba acotado, fundamenta que la Ordenanza Municipal N° 028-2007-CMPF, de fecha 19 de Julio del 2007, que regula las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe, en sus artículos: 1°.- Ámbito de Aplicación; Artículo 32°.- Juramentación y Asunción del Cargo; y, Segunda Disposición Transitoria, éstos están referidos a precisar fechas del proceso eleccionario que se produjo en el año 2007 que resultan inaplicables para la generalidad de esta norma municipal que debe regular procesos de elecciones posteriores; por lo que es necesario su modificación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** los artículos: 1°.- Ámbito de Aplicación; Artículo 32°.- Juramentación y Asunción del Cargo; y, Segunda Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 028-2007-CMPF, de fecha 19 de Julio del 2007, que regula las Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

### **Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación**

La presente Ordenanza Municipal regula las Elecciones de las Autoridades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Ferreñafe, en cuyo proceso se elegirán Un (01) Alcalde y Cinco (05) Regidores para cada Municipalidad del Centro Poblado para el período correspondiente.

### **Artículo 32°.- Juramentación y Asunción del Cargo**

Las Autoridades Municipales electas asumirán el cargo el mismo día que juramenten. La fecha de Juramentación será la que comprenda el calendario del proceso eleccionario.

### **Segunda Disposición Complementaria**

El proceso eleccionario se desarrollará conforme al Calendario que para tal efecto presente la Comisión encargada de dicho proceso, autorizándose al señor Alcalde su aprobación, así como a la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



reglamentación de la presente Ordenanza Municipal; vía Decreto de Alcaldía, en lo que resultara aplicable •

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo y su publicación como corresponde.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
Alejandro Joaquín Muro Távora  
ALCALDE